"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181725000026/2025.
Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R0027/2025.
Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181725000026.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 10 de febrero de 2025.

VISTA la solicitud de acceso a la información pública presentada el 31 de enero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000026**, en el que solicita lo siguiente: ***"Se hace referencia al Decreto numero 22, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025 publicado el 21 de diciembre del año 2024 y en particular al articulo 73, en el cual como es de su conocimiento establece lo siguiente: "En el presente ejercicio fiscal, se asignan recursos para ser destinados a fomentar la economía, la inclusión social, la prevención del medio ambiente y al mejoramiento de las infraestructuras, por la cantidad de $2,969,706,576.32... Abasto Seguro de Maíz; Agronegocios; Autosuficiencia Alimentaria; Caminos Bienestar; Farmacias Bienestar; Impulso; Reforesta Oaxaca; Tarjeta Joven; Utiles para el Bienestar; Tarjeta Margarita Maza; Universalidad de la Pension; Mi primera chamba y mujeres de la primavera "; Se requiere a esa Secretaria en su calidad de Sujeto Obligado a proporcionar de acuerdo a la competencia que le establece la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria relativa a la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal, que Ejecutor de gasto, Unidad Responsable o como le denominen a la Dependencia y/o Secretaria que es o sera la responsable de llevar cada uno conceptos anteriormente citados y que hace referencia el articulo 73."*** «sic»; y con:

FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1.0.3. y 76 fracciones V y IX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0346/2023, de fecha 01 de abril de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

CONSIDERANDOS

Primero. – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181725000026.**

Segundo. - Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercero. – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0025/2025, de fecha 4 de febrero de 2025, a la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

Cuarto. – La Subsecretaría de egresos, Contabilidad y Tesorería, mediante oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0239/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, signado por Directora de Presupuesto, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información pública.

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

A C U E R D A

PRIMERO. - Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 31 de enero de 2025, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181725000026,** mediante el oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0239/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

SEGUNDO. - Se adjunta al presente, copia simple del oficio número SF/SECyT/DP/CPIP/0239/2025, de fecha 04 de febrero de 2025, para su consulta y conocimiento.

TERCERO.- Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: http://www.plataformadetransparencia.org.mx; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

CUARTO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181725000026,** de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DIFUSIÓN Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

VICTOR HUGO SANTANA RUÍZ

C.c.p. Expediente
ACH

C8.1.1/01/2025

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
RECIBIDO
10 FEB 2025
Recibió: AGH 10525
Hora: 11:04 Anexos: 9fs

ORIGEN: SUBSECRETARÍA DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
OFICIO NO: SF/SECyT/DP/CPIP/0239/2025
ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO NÚMERO SF/PF/DNAJ/UT/0025/2025

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Procuraduría Fiscal
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
ARCHIVO DE TRÁMITE
RECIBIDO
10 FEB 2025
Recibió:
Hora: 11:36 Anexos: 2fs

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 04 de febrero de 2025

DR. ABEL ANTONIO MORALES SANTIAGO
PROCURADOR FISCAL
E D I F I C I O.

Se hace referencia al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/0025/2025, suscrito por el Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia, de fecha 4 de febrero del presente, mediante la cual solicita atender el requerimiento de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181725000026, referente a lo siguiente:

> *"Se hace referencia al Decreto numero 22, mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2025 publicado el 21 de diciembre del año 2024 y en particular al articulo 73, en el cual como es de su conocimiento establece lo siguiente: "En el presente ejercicio fiscal, se asignan recursos para ser destinados a fomentar la economía, la inclusión social, la prevención del medio ambiente y al mejoramiento de las infraestructuras, por la cantidad de $2,969,706,576.32... Abasto Seguro de Maíz; Agronegocios; Autosuficiencia Alimentaria; Caminos Bienestar; Farmacias Bienestar; Impulso; Reforesta Oaxaca; Tarjeta Joven; Utiles para el Bienestar; Tarjeta Margarita Maza; Universalidad de la Pension; Mi primera chamba y mujeres de la primavera "; Se requiere a esa Secretaria en su calidad de Sujeto Obligado a proporcionar de acuerdo a la competencia que le establece la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria relativa a la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a cada ejercicio fiscal, que Ejecutor de gasto, Unidad Responsable o como le denominen a la Dependencia y/o Secretaria que es o sera la responsable de llevar cada uno conceptos anteriormente citados y que hace referencia el articulo 73.".* Sic.

Al respecto, se precisa lo siguiente:

PRIMERO. La asignación de los recursos etiquetados en el artículo 73 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio fiscal 2025 se realizará bajo el principio de legalidad, en apego a las competencias encomendadas a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal de conformidad con la normatividad vigente y de lo contenido en las reglas de operación que para tal efecto se expidan de cada programa.

SEGUNDO. Toda vez que se retoman programas del ejercicio fiscal 2024 etiquetados en el artículo 74 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para ese ejercicio fiscal y de conformidad con las reglas de operación expedidas, se detalla lo siguiente:

Unidad Responsable	Programa
Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural	Abasto Seguro de Maíz
	Autosuficiencia Alimentaria
	Agronegocios
Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión	Farmacias Bienestar
	Tarjeta Margarita Maza
	Universalidad de la Pensión
	Mi Primera Chamba
	Útiles para el Bienestar
Secretaría de Desarrollo Económico	Impulso
Caminos Bienestar	Caminos Bienestar
Comisión Estatal Forestal	Reforesta Oaxaca
Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca	Tarjeta Joven

Es importante mencionar que la información proporcionada anteriormente es con base en las reglas de operación expedidas en el ejercicio fiscal 2024, por lo que para el presente ejercicio fiscal queda sujeta a las modificaciones que puedan suscitarse para la distribución y administración de los recursos y la operación del programa.

En lo que respecta al programa de nueva creación "Mujeres de la primavera" corresponde a la Secretaría de Bienestar Tequio e Inclusión su ejecución, de conformidad con su ámbito de competencias establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente.

Lo que se informa con la facultad contenida en los artículos 1, 4 numeral 1.1.2, 9 fracciones III y IV, y 28 fracción XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTORA DE PRESUPUESTO

Dirección de Presupuesto
Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.P. EVANGELINA ALCÁZAR HERNÁNDEZ

C.c.p.
·Expediente.
EAH / JACS / IVM / pdas*

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca